

PERGAMINO, noviembre 27 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de noviembre de 2009**, al considerar el Expte. D-140-09 D.E. D-5302-09 **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Tramita la venta de lotes sin adjudicar del PLAN FAMILIA PROPIETARIA y los desadjudicados.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender el inmueble de la ----- Municipalidad de Pergamino, designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II – SECCION K – QUINTA 130 – PARCELA 4b – PARTIDA 65206 – INSCRIPTO EN EL DOMINIO EN LA MATRICULA 25756, sito en calle Cte. Espora e/ Alberdi y Muratore (108 viviendas), en función de la autorización concedida por el organismo provincial de competencia.-


ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de la autorización tramitada en el artículo que ----- antecede, y teniendo en cuenta que los valores de los predios pertenecientes al Plan Familia Propietaria, por el transcurso del tiempo han quedado desactualizados, autorízase a efectuar un ajuste razonable, incluyendo gastos de medida, división e infraestructura urbana, en función del interés social del programa, para lo cual oportunamente se solicitara una tasación oficial.-

ARTÍCULO 3º: La tasación de referencia, será sujeta de aprobación por parte del ----- organismo provincial de competencia – DIRECCION DE URBANIZACIONES SOCIALES PLANIFICADAS – DIRECCION PROVINCIAL DE TIERRAS – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, habida cuenta que dicha dependencia confecciona los respectivos boletos de Compra – Venta, previa convalidación de la adjudicación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

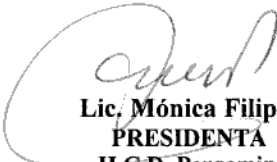
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7083/09.-


Cdora. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino